



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 170-2011

Lima, 03 de octubre de 2011

VISTO:

El Resumen Ejecutivo N° 007-2011-DPI de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 346-03-2010, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y de Adquisición de Bienes, aprobado y modificado respectivamente por los Acuerdos de Consejo Directivo N° 267-01-2009 y N° 273-01-2009;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, establece que cuando se trate de una contratación de servicios que involucre a más de un Comité de PROINVERSIÓN, que debido a su naturaleza no pueda circunscribir sus alcances a un Comité de PROINVERSIÓN o cuando se genere una necesidad institucional colectiva, la aprobación de la contratación corresponderá a la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 7.1° del dispositivo legal señalado en el párrafo precedente, la Adjudicación Directa es la modalidad por la cual se contrata, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva, de manera directa a solicitud del Área Usaria, un determinado servicio o la adquisición de bienes, hasta por el monto correspondiente a 10 Unidades Impositivas Tributarias;



Que, mediante Resumen Ejecutivo N° 007-2011-DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones recomienda aprobar la contratación de la empresa consultora Balbi Consultores Asociados, por adjudicación directa y por el importe de hasta S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, para que brinde a PROINVERSIÓN lo siguiente: (i) asesoría en el proceso de análisis de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, comentarios a la norma, reuniones de trabajo para determinar los principales alcances y efectos de la norma, elaboración de la hoja resumen que determine los principales aspectos que deben ser regulados o modificados, vía dación de ley o de reglamento, y (ii) elaboración de proyecto de decreto supremo reglamentario de la Ley y exposición de motivos, y de ser el caso, (iii) sustentación y exposición de los alcances del Decreto Supremo ante las autoridades del Poder Ejecutivo en general;

Que, el Resumen Ejecutivo N° 007-2011-DPI, contiene el análisis técnico y legal que sustenta que la Dirección Ejecutiva está facultada para aprobar la contratación vía adjudicación directa de la empresa Balbi Consultores Asociados S.A.;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar la contratación directa de la empresa Balbi Consultores Asociados S.A. por el importe de hasta S/.31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección de Promoción de Inversiones, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la contratación, vía adjudicación directa, de la empresa Balbi Consultores Asociados S.A., por el importe de hasta S/.31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, para que brinde a PROINVERSIÓN (i) asesoría en el proceso de análisis de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, comentarios a la norma, reuniones de trabajo para determinar los principales alcances y efectos de la norma, elaboración de la hoja resumen que determine los principales aspectos que deben ser regulados o modificados, vía dación de ley o de reglamento, (ii) elaboración de proyecto de decreto supremo reglamentario de la Ley y exposición de motivos, y de ser el caso, (iii) sustentación y exposición de los alcances del Decreto Supremo ante las autoridades del Poder Ejecutivo en general.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

